

EL AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL 2016-2018 DE ACOLMAN ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIÓN IX BIS, 147 A FRACCIONES II, III, IV, V, VI y VII, 147 D, 147 J FRACCIÓN VIII ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE:

CONVOCATORIA ABIERTA

A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADOS EN PROMOVER, DIFUNDIR, Y DIVULGAR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO A PRESERVAR Y MANTENER EL RESPETO A LOS MISMOS, EVITANDO ABUSOS Y VIOLACIONES, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL

DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

BASES

1.- DE LOS ASPIRANTES

1.1 LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147-I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

2. DE LA DOCUMENTACIÓN

2.1 LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DEBERÁN HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ADELANTE SE DETALLA, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, SITA EN SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, (CALZADA DE LOS AGUSTINOS S/N, ACOLMAN DE NEZAHUALCOYOTL, ACOLMAN, MÉXICO)

A). SOLICITUD FORMAL POR ESCRITO, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO;

B) ACTA DE NACIMIENTO;

C) CREDENCIAL DE ELECTOR;

D) CONSTANCIA DE RESIDENCIA Y/O VECINDAD NO MENOR DE 3 AÑOS EN EL MUNICIPIO; EXPEDIA POR AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES.

E) CONSTANCIA O CERTIFICADO DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;

F) CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES NO MAYOR A TRES MESES;

G) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DESEMPEÑADO EN EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL, O SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO DE DERECHOS HUMANOS;

H) BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; Y

I) CURRÍCULUM VITAE.

2.2 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

EL ASPIRANTE AL CARGO DE DEFENSOR DE MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA: *DEL 11 DE FEBRERO AL 25 DE FEBRERO DE 2016 EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.*

3. DE LA SELECCIÓN

3.1 DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO RESPECTIVO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ENVIARÁ LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EL COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ENTIDAD, DISPONDRÁ DE VEINTE DÍAS HÁBILES PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE TERNA Y NOTIFICAR AL AYUNTAMIENTO EN UN TERMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES; Y ESTE A SU VEZ COMUNICARÁ A LOS ASPIRANTES A FIN DE QUE EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO, PROCEDIENDO LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

3.2 EN CASO DE QUE EN PRIMERA CONVOCATORIA NO SE INSCRIBIERAN ASPIRANTES A CUBRIR LA TERNA RESPECTIVA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE ESTA, EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 147 A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

4. DE LOS RESULTADOS

4.1 LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO QUE SE PUBLICARA EN LA GACETA MUNICIPAL.

5. DE LA TOMA DE PROTESTA

5.1 LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE REALIZARÁ EN SESIÓN DE CABILDO, EN LA QUE ESTARÁ PRESENTE LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ENTIDAD O UN REPRESENTANTE DE ÉSTE.

T R A N S I T O R I O

LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS CONJUNTAMENTE POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. DARÍO ZACARÍAS CAPUCHINO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA)

MTRO. ERICK SAÚL MARTÍNEZ OLVERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (RUBRICA)